

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2019-0413

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

1.- APROBAR la liquidación de costas al estar ajustada a derecho y no ser objeto de ningún recurso (Art. 366-5 CGP).

2.- ACEPTAR la cesión que realizara el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor del PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, por ende en su calidad de demandante en el presente asunto [ART. 1959 cc].

NOTIFÍQUESE


ALVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

PSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. 32	Hoy 15 JUL 2020
JUAN CARLOS JAYMES FERNANDEZ Secretario	

